



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

### DECRETO NÚMERO 166 DE 2020 (21 de abril)

**POR EL CUAL SE EFECTÚA ADICIONES Y TRASLADOS PRESUPUESTALES AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CHÍA PARA LA VIGENCIA 2020.**

#### EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA- CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el Decreto ley 111 de 1996, el parágrafo del artículo 93 del Acuerdo 035 de 2005, y el acuerdo 163 de diciembre 02 de 2019 y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución..." Que el numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del Alcalde: "cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos de gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos del Concejo".

Que el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, establece que es competencia del municipio en otros sectores, además de las contempladas en la Constitución y en otras disposiciones, la de invertir, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones y otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal.

Que el Concejo Municipal de Chía expidió el Acuerdo N° 163 de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO ANUAL DE RENTAS E INGRESOS Y DE GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE CHÍA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

Que el artículo 62 del Acuerdo N° 163 de 2019, establece "Autorízase al Alcalde a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre del 2020 para adicionar por decreto al Presupuesto General del Municipio de Chía los ingresos provenientes de Crédito, Transferencias, Convenios, Contratos, Sistema General de Participaciones, FOSYGA, excedentes financieros, recursos con destinación específica y recursos del balance, y aportes con destinación específica, que se obtengan o celebren con entidades públicas del Orden Nacional o Departamental y con entidades privadas, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos y para hacer las modificaciones presupuestales que se requieran para garantizar la ejecución del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 313 numeral 3° de la Carta Política se hace necesario que el Alcalde presente ante el Concejo Municipal de Chía los contratos que por Ley requiera previa autorización".

Qué la **secretaría de Gobierno** mediante oficio, solicita ante la Secretaría de Hacienda el Certificado de Viabilidad de Ingresos al Presupuesto por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS STENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (201.923.376.00), los cuales corresponden a los Recursos del Capital provenientes de los Recursos del Balance – rubro 11232 – Superavit fiscal

vigencia anterior y del cual la secretaria de hacienda le expidió la correspondiente viabilidad para su trámite ante la dirección de planificación del desarrollo.

Que la Secretaría de Planeación, para la adición presupuestal referenciada anteriormente solicitada expidió concepto favorable, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Qué la secretaria de Gobierno, mediante oficio, solicita ante al Consejo Municipal de Política Fiscal realizar el trámite de Adición Presupuestal por valor de DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS STENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (201 923 376 oo), la cual requiere ser adicionada en el presupuesto de Gastos e Inversiones – fondo de Gestión del Riesgo, para cumplir con lo requerido conforme a la urgencia manifiesta decretada en el Municipio de Chía.

Qué la secretaria de Gobierno mediante oficio, solicita ante la Secretaría de Hacienda el Certificado de Viabilidad de Ingresos al Presupuesto por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (212.046.987.oo), los cuales corresponden a los Recursos del Capital provenientes del convenio interadministrativo suscrito entre la gobernación de Cundinamarca y el Municipio de Chía y al cual la secretaria de hacienda le expidió la correspondiente viabilidad para su tramita ante la dirección de planificación del desarrollo.

Que la Secretaría de Planeación, para la adición presupuestal referenciada anteriormente solicitada expidió concepto favorable, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Qué la secretaria de Gobierno, mediante oficio, solicita ante al Consejo Municipal de Política Fiscal realizar el trámite de Adición Presupuestal por valor de DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (212.046.987.oo), la cual requiere ser adicionada en el presupuesto de Gastos e Inversiones – fondo de Gestión del Riesgo, para cumplir con lo requerido conforme a la urgencia manifiesta decretada en el Municipio de Chía en las condiciones establecidas por el convenio.

Qué la **Secretaría General** mediante oficio recibido en la Dirección Financiera, solicita una Disponibilidad Presupuestal para el trámite del Traslado Presupuestal por valor de DOSCCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$293.000.000), la cual fue expedida para trámite ante la dirección de planificación del desarrollo.

Que la Secretaría de Planeación, para el traslado presupuestal a gastos de Inversión referenciado anteriormente solicitada expidió concepto favorable, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 035 de 2005, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que la Secretaría de gobierno mediante oficio radicado en la Dirección Financiera, solicita al Consejo Municipal de Política Fiscal realizar el trámite de Traslado Presupuestal por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$293.000.000).

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.** Adicionar en el presupuesto general de Ingresos del Municipio, para la vigencia fiscal 2020 recursos por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$413.970.363.oo), según el siguiente detalle:

ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Rubro	Descripción	Valor
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	413.970.363
11	INGRESOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	413.970.363
111	INGRESOS CORRIENTES	212.046.987
1112	INGRESOS TRIBUTARIOS	212.046.987
11126	APORTES Y PARTICIPACIONES NACIONALES	212.046.987
1112603	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° UAEGRD-CDC VI 28 2020	212.046.987
1112603 1238	DEST ESP CONVENIO UAEGRD-CDC VI 28 2020	201.923.376
112	RECURSOS DE CAPITAL	201.923.376
1123	RECURSOS DEL BALANCE	201.923.376
11232	SUPERAVIT FISCAL	201.923.376
11232	SUPERAVIT FISCAL VIGENCIA ANTERIOR	201.923.376
11232 1302	R.B. SUPERAVIT LIBRE - FONDO DEL RIESGO ACUERDO	201.923.376

**ARTÍCULO 2°.** Incorporar, en el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$413.970.363.00), según el siguiente detalle:

ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS		
Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	413.970.363
230113	ESTRATÉGICO BUEN GOBIERNO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	413.970.363
2301133	Gestión del riesgo de desastres, responsabilidad de todos	413.970.363
23011331	Apoyo a las actividades para la gestión del riesgo de desastres	413.970.363
2301133102	Reducción de Riesgo	121.923.376
2301133102 1302	R.B. SUPERAVIT LIBRE - FONDO DEL RIESGO ACUERDO	121.923.376
2301133104	Manejo de Desastres	292.046.987
2301133104 1302	R.B. SUPERAVIT LIBRE - FONDO DEL RIESGO ACUERDO	80.000.000
2301133104 1238	DEST ESP CONVENIO EAEGRD CDCVI N° 38 DE 2020	212.046.987

**ARTÍCULO 3°.** Contracreditar en el presupuesto general de Gastos del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$293.000.000), según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		
Rubro	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	293.000.000
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	293.000.000
212	ADMINISTRACION Y ESTABLECIMIENTOS	293.000.000
2121	SECCION No. 03- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	293.000.000
21211	Despacho del Alcalde	293.000.000
212112	GASTOS GENERALES	293.000.000
212112205	Viáticos y Gastos de Viaje	
212112205 1101	LIBRE ASIGNACIÓN	293.000.000

**ARTÍCULO 4°.** Acreditar en el presupuesto general de Gastos e Inversiones del Municipio para la vigencia fiscal 2020, recursos por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES (\$203 000 000), según el siguiente detalle:

CREDITO PRESUPUESTO DE GASTOS		
Rubro	Descripción	Valor
2	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INVERSIONES	293.000.000
230113	ESTRATÉGICO BUEN GOBIERNO - SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	293.000.000
2301133	Gestión del riesgo de desastres, responsabilidad de todos	293.000.000
23011331	Apoyo a las actividades para la gestión del riesgo de desastres.	293.000.000
2301133104	Manejo de Desastres	293.000.000
2301133104 1101	LIBRE ASIGNACION	293.000.000

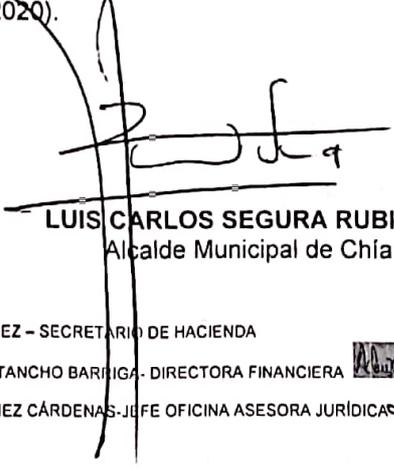
**ARTÍCULO 6°.** Modifíquese el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, de la vigencia 2020, con los valores del ajuste presupuestal efectuado en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 7°.** La Secretaría de Hacienda efectuará los registros presupuestales y contables que se requieran para darle cumplimiento al presente Decreto.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Chía a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020).

  
**LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO**  
 Alcalde Municipal de Chía

Aprobó HAROLD RAMIREZ ALVALREZ - SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó ADRIANA PATRICIA CRISTANCHO BARRIGA - DIRECTORA FINANCIERA

Revisó BETTY MERCEDES MARTINEZ CÁRDENAS - JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA